



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 16 FEB 2006

VISTO la realización del Encuentro Regional de Formación Sindical, organizado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, durante los días 17 y 18 de febrero de 2006.

Que el Encuentro mencionado se enmarca en el Programa Nacional de Formación de Delegados y Delegadas Paritarias 2005-2006.

Que como actividades se prevé la realización de charlas, debates en plenario, trabajos en comisiones y su posterior puesta en común, abordándose temas tales como los marcos legales para la negociación colectiva: el caso de las paritarias docentes en nuestro país; las convenciones colectivas como herramienta de los trabajadores, enfoque histórico-político.

Que estos encuentros se vienen desarrollando desde el año 2005, en distintos puntos del país.

Que se hace necesario emitir la presente Resolución a fin de autorizar la realización del evento enunciado en el Visto., como así también el no cómputo de la inasistencia en que incurrirán los docentes participantes en la fecha enunciada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 617.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización del Encuentro Regional de Formación Sindical, organizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande, los días 17 y 18 de febrero de 2006.

ARTÍCULO 2º.- Dejar debidamente establecido que los directivos de los Establecimientos Educativos serán los que arbitren los mecanismos necesarios para facilitar la participación de los docentes al evento enunciado en el artículo 1º de la presente Resolución, sin afectar el normal desarrollo de las tareas previstas en dichos establecimientos.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno al erario provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

0238

/06.-

H SMS
E
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp

MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.

Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

NC

B-6a